

35.453

1927
M/09/08/05

Manta, Septiembre 01 del 2005

SEÑOR DR.
CARLOS LARA ZAVALA.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
CIUDAD.

Mangue
Registro
Manta
Disivulise
25

2550-9-9

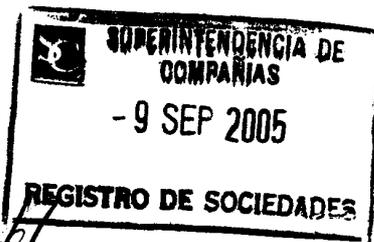
Ing. **CESAR LUIS HEREDIA PICO**, Gerente General y accionista de HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HEGACON CIA LTDA" a usted con el debido respeto comparezco y expongo.

Que acompaño a la presente copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorgada por los señores CESAR LUIS HEREDIA PICO Y ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA a favor de CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, en merito de lo cual mi persona pasa a ser el único accionista de la compañía a la cual represento.

Lo que hago conocer a usted, para los fines correspondientes.

De usted atentamente,

Ing. **CESAR LUIS HEREDIA PICO**
Gerente General HEGACON CIA. LTDA.



35453

9 SEP 2005



Oficio N°. SC. ICP. J. 05. 2057
Portoviejo, 10 AGO 2005

Señor ingeniero :
César Luis Heredia Pico
HEGACON CIA. LTDA.
Manta

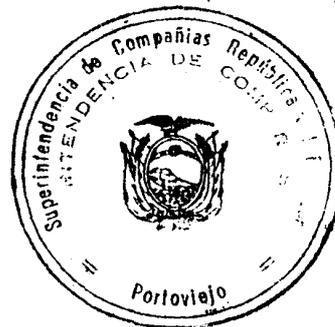
Estimado ingeniero:

En relación a su comunicación sobre cesión de participaciones sociales suscitadas en la compañía , debo manifestarle que debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías , en lo que tiene que ver con las marginaciones.

Superada esta observación , se procederá a registrar la cesión comunicada.

Atentamente


Ab. Mario A. Santos Suárez
UNIDAD DE DERECHO SOCIETARIO





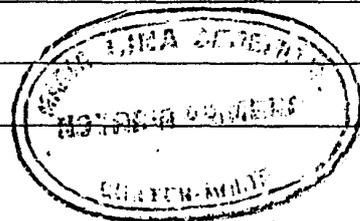
POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA LIMITADA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HEGACON CIA! LTDA"

Otorgada por LOS SEÑORES: CESAR LUIS HEREDIA PICO Y ENNY
SUSANA HEREDIA GARCIA

A favor de EL SEÑOR CESAR MARLON HEREDIA GARCIA



No. 1145

**Autorizada por la Notaria
ABOGADA**

MARIA LINA CEDEÑO DE MARTINEZ

Copia PRIMERA **Cuántia** USD\$220.00



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

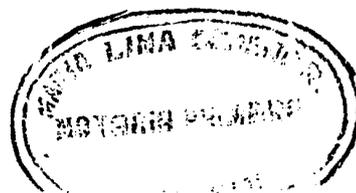
Manta, 23 de mayo del 2001

NUMERO: 1,145

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA LIMITADA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HEGACON
CIA. LTDA"

CUANTIA: U.S \$ 220,00.-

En la ciudad de Maná, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de
Manabí, República del Ecuador; hoy día veintitrés de Mayo del año dos
mil uno; ante mi Abogada **MARIA LINA CEDEÑO RIVAS**, Notario Público
Primer del cantón, Comparecen los señores Ing. **CESAR MARLON HEREDIA
GARCIA**, Ing. **CESAR LUIS HEREDIA PICO**, y la Sra. Ing. **ENNY SUSANA
HEREDIA GARCIA**, de estado civil casado, Los dos primeros comparecientes y
soñera la tercera compareciente, mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana
y domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a
quienes de conocer personalmente DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta Escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES con amplia libertad y conocimiento los señores otorgasteis, me
entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el
que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sívase incorporar una en la que conste un contrato de transferencia de
participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: PRIMERA.-
COMPARECIENTES: comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato a) El
señor ING. **CESAR LUIS HEREDIA PICO**, y la Sra. **ING ENNY SUSANA
HEREDIA GARCIA**, por sus propios y personales derechos, parte a la cual se la
tendrá simplemente como "LOS CEDENTES" y por otra parte b) el señor ING.
CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, parte a la cual se lo tendrá simplemente
como "EL CESIONARIO".- Los otorgantes, en las calidades en que comparecen
son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades
particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan
elevar a Escritura Pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera
expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo
hacen, un contrato de transferencia de Participaciones sociales de conformidad
con las pertinentes disposiciones sociales y por el contenido de las siguientes



cláusulas.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES. A) LA COMPAÑÍA LIMITADA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HEGACON CIA. LTDA." se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el dieciseis de Julio del año 2.000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el número seiscientos once, anotada en el Repertorio General con el número novecientos dieciocho, con fecha diez de Noviembre del dos mil. Su actividad u objeto social predominante es la exportación, importación, fabricación y distribución de materiales para la construcción. Su domicilio principal es la ciudad de Manta, con un plazo de duración de cincuenta años. El capital social actual de la empresa es de cuatrocientos dólares, el mismo que se halla totalmente suscrito y pagado. La aportación de los socios Ing. Cesar Luis Heredia Pico y Srta. Ing. Enny Susana Heredia Garcia, en el capital social de la compañía es de ciento ochenta dólares U.S. dividido en ciento ochenta participaciones de un dólar cada una, del primero de los nombrados y, de cuarenta dólares U.S con igual número de participaciones sociales, para la segunda de las enunciada. Mediante Acta celebrada el día viernes cuatro de Mayo del año dos mil uno, cuya copia certificada se incorpora también al presente instrumento, la Junta Extraordinaria de socios de la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HEGACON CIA. LTDA." resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones a los socios, Sr. Ing. CESAR LUIS HEREDIA PICO, y Srta. Ing. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA, del paquete accionario que "LOS CEDENTES" ostentan en esta empresa a favor del socio Sr. Ing. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, de acuerdo a las condiciones señaladas en el acta de Junta Extraordinaria, que se ha agregado como habilitante. Se recalca que una vez cumplidas las condiciones establecidas en dicha acta de la Junta Extraordinaria, queda por tanto facultado el Gerente general de esta compañía para que preste cumplimiento a lo que disponen los incisos segundo y tercero del Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- TERCERA.- TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- mediante estos antecedentes, por el presente instrumento el señor ING. CESAR LUIS HEREDIA PICO Y la Srta. ING. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA,



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HEREDIA
GARCIA CONSTRUCCIONES "HEGACON CIA LTDA"**

En la ciudad de Manta, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil uno, siendo las 18h00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HEGACON CIA LTDA." En el local donde funciona su oficina situada en la calle # 113, frente a la entrada de la puerta [principal] de industrias ALES, encontrándose reunido los socios de la compañía, señores ING. CESAR LUIS HEREDIA PICO, ING. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA Y LA SRTA. ING. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA, con el objeto de tratar como punto único del orden del día, el siguiente:

PUNTO UNICO: Conocimiento, análisis y adopción de resoluciones sobre la transferencia de participaciones propuesta por los socios SR. ING. CESAR LUIS HEREDIA PICO Y LA SRTA. ING. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA.

Actúa como Presidente de esta junta el Ing. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, y actúa como secretario el señor Gerente General de la compañía ING. CESAR LUIS HEREDIA PICO,

El Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía representada en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles, distribuidas de acuerdo como se detalla en el Libro de Acciones y participaciones de la compañía. El Presidente una vez constatado que existe el quórum legal y estatutario necesario, declara abierta la presente Junta General Extraordinaria que acepta reunirse de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo a tratar el único punto o asunto de acuerdo al orden del día.

Toma la palabra la Srta. Ing. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA, proponiendo a la Junta su decisión de transferir la totalidad de sus participaciones que posee en HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HEGACON CIA. LTDA.", esto es la cantidad de cuarenta participaciones, para ello indica que el precio total que solicita por sus participaciones es de \$ 40 Dólares U.S., por lo que pide que la Junta se pronuncie sobre este aspecto y conceda el consentimiento necesario. Del mismo modo toma la palabra el señor Ing. CESAR LUIS HEREDIA PICO, quien solicita a la Junta le apruebe su deseo de transferir ciento ochenta participaciones que representan el total de aportaciones que posee en la compañía. Luego de varias deliberaciones, los socios acuerdan por unanimidad aprobar el consentimiento transferencia de las 40 y 180 participaciones social

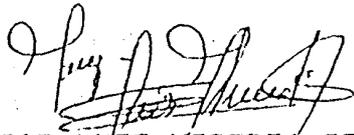


capital que ostentan en la compañía los señores ING. CESAR LUIS HEREDIA PICO Y Srta. Ing. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA.

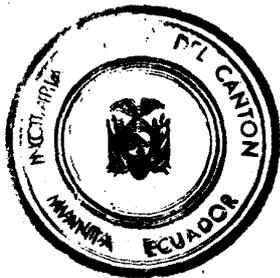
El Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta general Extraordinaria en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unidad de actos. f) Ing. MARLOV HEREDIA GARCIA, Presidente. f) Ing. CESAR HEREDIA PICO, GERENTE GENERAL. f) ING. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA, SOCIA.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HEGACON CIA. LTDA." REALIZADA EL CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS LIBROS A MI CARGO Y A LOS CUALES ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

ATENTAMENTE,



ING. CESAR LUIS HEREDIA PICO
GERENTE GENERAL



con la debida autorización y equiescencia de la Junta Extraordinaria de socios de la compañía cuya acta se ha agregado, transfieren la totalidad de sus participaciones que les corresponden en el capital social de HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HEGACON CIA. LTDA." Sin limitación de ninguna naturaleza a favor del Sr. Ing. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA. CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la compañía, valores que por mayor valor real han sido pagados por "EL CESIONARIO" a favor de "LOS CEDENTES" de contado, quienes por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra de "EL CESIONARIO" ni de sus sucesores o representantes de sus derechos, por este o por cualquier otro concepto. QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LA COMPAÑÍA.- El cesionario en virtud del presente instrumento declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estado de pérdidas y ganancias de la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HEGACON CIA. LTDA." Por lo que no tiene nada que observar a este respecto.- SEXTA.- ACEPTACION.- Como consecuencia de todo lo anterior, el cesionario comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, acepta la transferencia de participaciones hechas a su favor por así mejor convenir a sus intereses.- SEPTIMA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Los contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y se someten a la competentes jueces y tribunales de esta misma jurisdicción en caso de controversia.- OCTAVA.- ANOTACIONES.- De la presente cesión de participaciones sociales se tomarán nota al margen de la escritura Pública de constitución y del respectivo protocolo así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma compañía.- NOVENA.- GASTOS.- Todos los gastos que conlleve el otorgamiento de la presente Escritura serán cancelados por la compañía.

señor Notario, agregue las cláusulas de estilo para la legal validez de este

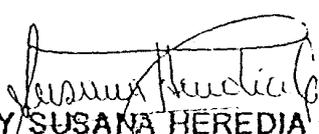


contrato. (Firmado) Abogado RENATO AZUA GUILLEN Matrícula Número: Mil Cuarenta y cuatro. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta escritura a los otorgante por mi la Notaria en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo la Notaria, en unidad de acto DOY FE.- Enmendado "veintitrés de" vale.-
doy fe.-

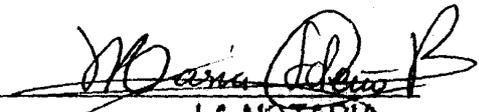

ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA


ING. CESAR LUIS HEREDIA PICO
C.C. # 130006469-6

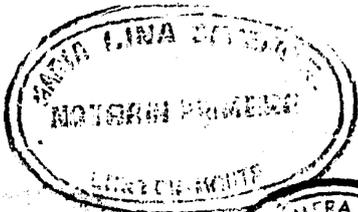

ING. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA.
C.C. # 130406528-5

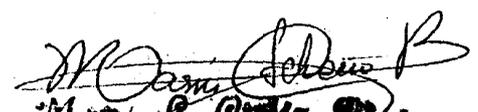

SRTA. ING. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA

C.C. # 130931356-5


LA NOTARIA
Maria L. Cedeno Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN TRES FOJAS UTILES.-




Maria L. Cedeno Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



R A .

Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES " HEGACON COMPAÑIA LIMITADA ". DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO. LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES. OTORGADA POR LOS SEÑORES : CESAR LUIS HEREDIA PICO Y ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA. A FAVOR DEL SEÑOR CESAR MARLON HEREDIA GARCIA. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON. ABG. MARIA LINA CEDEÑO DE MARTINEZ. EL DIA VEINTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. *g*

MANTA. 26 DE NOVIEMBRE DEL 2.001



g
Ab. Rocío Marcén C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA

DOY FE QUE: la presente fotocopia es igual a su original en *5* folios útiles de *10* del 2004
Manta *g* de *10* del 2004

LA NOTARIA

g
Ab. María Lina Cedeño Rivas



DOY FE: QUE AL MARGEN



DE LA ESCRITURA MATRIZ No.1973 DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES LOS SEÑORES: ING. CESAR LUIS HEREDIA PICO Y LA ING. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA, TRANSFERIERON SUS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HEFACON CIA. LTDA.", A FAVOR DEL SEÑOR ING. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL UNO, BAJO EL No.1145 EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA. PARA LO CUAL SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.- LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA, ABOGADA MARIA LINA CEDEÑO RIVAS.-


LA NOTARIA
Maria L. Cedeno R.
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

